

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando solicitud de emplazamiento de un demandado.

17 de junio de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la contestación presentada por el curador ad litem. Así mismo teniendo en cuenta que si bien es cierto no existe oposición a las pretensiones de la misma, si se hacen algunas manifestaciones y pedimentos, es necesario entonces correr traslado de la misma para que la parte demandante se pronuncie al respecto si llegare a estimarlo conveniente.

Así mismo se tiene que una vez al despacho el presente asunto, se observó que no se encontraban notificados la totalidad de los demandados, lo que fue informado verbalmente al apoderado demandante, quien a su vez solicitó de emplazamiento del señor HERNANDO ROJAS REYES, manifestando la imposibilidad de ser notificado personalmente o por aviso, por desconocer su ubicación. En consecuencia, se dispondrá su emplazamiento.

El juzgado promiscuo municipal de cerrito Santander,

#### RESUELVE:

PRIMERO: **TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA** y córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días para que la parte demandante si lo estima conveniente se pronuncie al respecto.

SEGUNDO: **OREDENESE** el emplazamiento del señor HERNANDO ROJAS REYES, identificado con Cedula de ciudadanía N°13905499, en su calidad de demandado, en el registro nacional de personas emplazadas conforme a las reglas del artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación  
en el cuadro de estados N° 047, se publica en  
página web de la rama judicial

En la fecha: 29 DE JUNIO DE 2022

Dilson David González Antolinez  
Secretario